EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 del 09 de Febrero de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución Nº 567 de 5 de septiembre de 2016, el Departamento de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado JULIO CESAR OROZCO GONZALEZ, a la señora MARIELA OROZCO DE LA BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.475.573 de Cartagena, en su condición de hija inválida.

Que mediante resolución 133 de 13 de Marzo de 2017 se ordenó el pago de unas mesadas atrasadas a la señora MARIELA OROZCO DE LA BARRERA, correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2015 y la mesada adicional de Diciembre de 2015.

Que por error involuntario, en el parágrafo del artículo primero de la mencionada resolución 133 de 13 de Marzo de 2017, se hizo referencia a un Certificado de disponibilidad presupuestal erróneo, el 358 de 10 de Marzo de 2017, siendo el certificado de disponibilidad presupuestal correcto el 334 de 15 de Marzo de 2017.

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 133 de 13 de Marzo de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de mesadas atrasadas, reajustes de pensión, indemnización sustitutiva Código N° 01.2.3.10.1.1.5, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 334 expedido el 15 de Marzo de 2017.

Dada en Cartagena de Indias en fecha, 22 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 69 de 9 de Febrero de 2016